



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

### CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

#### **Auto interlocutorio No. 645**

Santiago de Cali, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE a su lugar de origen el presente exhorto, acerca de la diligencia de notificación personal que se solicita sea realizada al señor FREDDY EUSEBIO RINCÓN VALENCIA, conforme al despacho comisorio proveniente de San Pablo – Brasil de fecha 16 de diciembre de 2019, con fecha de recibo y reparto por parte de la oficina de la Administración Judicial de esta ciudad, datada junio 07 de 2023, que le correspondiera a este Despacho Judicial, mediante orden impartida en el Exhorto y/o Despacho Comisorio S-GACCJ-EXO-23-002177, Remisión E-CGC-20-009917, proferido en el proceso remitido por la Cancillería Colombiana del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia por petición del Juzgado 6º de Familia y Sucesiones del Foro Central Civil, de Sao Paulo- República Federativa de Brasil, correo electrónico: [sp6fam@tjsp.jus.br](mailto:sp6fam@tjsp.jus.br), dentro del proceso de “Alimentos” que cursa allí en favor de la adolescente MARÍA CLARA SILVESTRE RINCÓN, correo electrónico [Hubaika@uol.cora.br](mailto:Hubaika@uol.cora.br), representada por su progenitora PRISCILA SILVESTRE; este será devuelto a su lugar de origen previas diligencias ante la Registraduría Nacional del Estado Civil que permitan conocer el estado actual o brinden información de la cédula de ciudadanía del citado demandado, entidad a la cual se oficiará con la información suministrada por el comitente; por cuanto es de público conocimiento que el mismo falleció en esta ciudad hace aproximadamente un año por accidente de tránsito.

De ahí que, en aras de obtener el documento oficial proveniente de la referida entidad, que de cuenta del estado actual de la cédula del señor FREDDY EUSEBIO RINCÓN VALENCIA y brindar respuesta concreta al comitente, se librá el respectivo oficio.

En consecuencia, para dar la debida repuesta al comisorio antes mencionado, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que alleguen certificado de defunción del señor FREDDY EUSEBIO RINCON VALENCIA y a su vez brinden información del estado actual de la cédula de ciudadanía del citado demandado y sean allegados los documentos necesarios para dar respuesta a la presente comisión como en derecho corresponde, por lo considerado. Líbrese oficio.

Notifíquese y Cúmplase,

**JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO**

Juez

**Firmado Por:**  
**Jose William Salazar Cobo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 006**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a817b0c6072bc827ae6b4bf37780dc3b2a36d21e8dd0b70c1adfc0331167dc5**

Documento generado en 27/06/2023 02:25:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**